

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 19,22,23 de Febrero del 2021, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Mayo 13 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

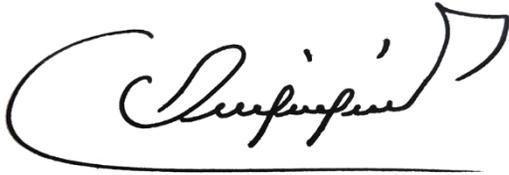
Armenia Q, Mayo trece del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación adicional del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **PILAR LONDOÑO ESCOBAR** en contra de la señora **DIANA ORTIZ CORREA**; pero se aclara que la sumatoria de la liquidación corresponde a **Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos con Sesenta Centavos (\$9.489.297.60) Mcte**

En caso de existir depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso, se ordena la entrega de los mismos a la parte demandante.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **ESTEFANÍA CABALLERO MESA**, en sustitución de la abogada **LINDA JULIETH LÓPEZ REYES**, para representar a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades inicialmente conferidas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de Mayo del 2021. No. 080.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbad1accd57402c1492070b934230ffa6dfa1387ada38974b4097d0d50ffd587**

Documento generado en 11/05/2021 03:07:28 PM